Carnecerias

En la casa del concejo de la villa de Vergara a veynte e quatro dias del
mes de marzo año de mill e quinientos e sesenta e seis años estando en
concejo publico a campana tañida segun e como de uso e costumbre
se ayuntaron e se ayuntan segun e como de uso e costumbre
de se ayuntar especialmente siendo en el presentes el muy magnifico señor
Martin perez de arrese teniente de alcalde hordinario en la dicha villa e su tierra
e Andreo perez de Verasiartu regidor de la dicha villa y en
presencia de mi Pero gonçalez de Vasalgacar escriuano publico de
su magestad real e de los del numero de la dicha villa e su tierra e testigos
infrascriptos) pusieron en segunda almoneda el arrendamiento de las
carnecerias de la dicha villa por tiempo de vn año primero siguiente
que arrancara desde pascua de resurreccion primera que viene acabe el dia
de carnestolendas con las condiciones ordinarias y pregonando
el dicho arrendamiento por Joan Ybanez pregonero y declarando
a la vuelta postura y precios de la carne y condiciones con
que tiene puesto el arrendamiento de las dichas carnecerias pero
mientras se quedare segun vezmo de la dicha villa y como no hubo quien
mas diese y remate y quedo para otro dia tres andrés
perez de Narbaiza e Martin de sanesteban e Joan de Elorriaga
vezinos de la dicha villa

Pasa por mi de Oromi

Remiate de las carnecerias

En la casa del concejo de la villa de Vergara a treinta e vn dias del
mes de marzo año de mill e quinientos e sesenta e seis años
estando juntos en concejo publico a campana tañida
especialmente siendo en presentes el muy magnifico señor Martin
perez de arrese teniente de alcalde hordinario de la dicha villa
e su tierra e Pero perez de Olalde e Andreo perez de Verasiartu
e Domingo de Arana regidores e diputado de la villa e Joan
garcia de altube e Joan de Equiguren regidores de la ante

Y fue esta en la isla y en presencia de mi pero gonçalez de vasa
gaçar escriuano publico de su magt real e de los del numero de la
dha villa e su tierra e fue vn fraçe escriuo los dhos señores alcaldes y
regidores pusieron en tercera almoneda y rremate vna vez de pregones
y puesto candela encendida y declaran las pusadas por mi mes de octu
vre vezino de la dha villa — e luego parescio mi señor el lorduy e con las dhas
condiciones del año pasado e con las horas mas prometio de hazer el
vrte camino bien a los precios del año pasado — y mas hizo de traer de pre
de setiembre este el dia de señor santo mas la libra del carnero aqua biz
y en todo el otro año (aqui mas de mi) — y como no hubo pujas y se quemo
la candela que fue el rremate de las dhas carnecerias por el dho tiempo
vn las dhas condiciones el dho mi señor el lorduy — y el dho señor alcalde y
regidores obligaron los bienes propios y rrentas del dho concejo para el
sancamiento de este arrendamiento y que el dho mi señor el lorduy ni vn
y no otro mas sino venga al precio que el regimiento pusiere cabrito y
cordero y tan bien las menudias el regimiento del precio para el
cumplimiento de todo sobre dho el dho mi señor el lorduy por su
fiadores a pero perez de ondarça e miguel y bance de rrecalde e mi
de santesteban vezinos de la dha villa presentes los quales aceptaron
la dha fiança e todos ellos el dho mi señor el lorduy como principal
los dhos pero perez de ondarça e miguel y bance de rrecalde e mi de san
esteban como sus fiadores y no obstante renunciaron las autenticas
y demas las otras leyes que son en su fabor de rrenunciar y obligaran e
obligaron sus personas e bienes muebles para el cumplimiento de las dhas
carnecerias a los precios dichos y de las penas puestas por el dho
corregidor a pal e a otras qualesquier penas que se pusieren y demas las dhas partes para el cumplimiento
de lo sobre dho renunciaron todas las leyes en su fabor e la de vrgarra e escritura (firma) testigos pero ximenez de arrate
e mi de pagoeta e pero ximenez de engaiuri vezinos de la dha villa
alcaldes ordinarios e otros e otros vrgantes e otros alcaldes y otros oficiales e otros
e firmo el dho señor alcalde por si e por los otros oficiales e otros
y los otros vrgantes e otros e por los otros el dho pero ximenez de yrcaçe
vale tachado el no vale — y entre el no vale — y entre vale

Miguel y bance de rrecalde

[illegible]

[illegible]

[illegible]